

Rad. 680014003001-2020-00090-00

DEMANDA EJECUTIVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico recibido el día ocho de los corriente, por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, es procedente decretar la terminación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 del C.G.P., por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso Ejecutivo de COOPERATIVA SOLIDARIA DE FINANZAS NACIONALES "SOFINALCOOP" contra LUIS ALEXANDER ORTIZ CUEVAS y MARIO GUZMAN SERRANO PALLARES por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas decretadas y practicadas. Líbrese oficios.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de julio de 2020